



# Compliance fiscal y los Acuerdos Conclusivos como mecanismo alternativo para solución de controversias fiscales: alcance, efectos y retos.

---



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**

# ¿Qué es PRODECON?

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** es un organismo público descentralizado del Estado mexicano, cuya misión es:

- **Preservar, defender y promover los derechos de la ciudadanía contribuyente**, garantizando su efectivo acceso a la justicia fiscal.
- **Verifica y mejora de manera permanente los actos y prácticas** de las autoridades fiscales federales.



# Competencia y facultades

Brinda atención ante cualquier acto en materia fiscal federal, ya sea emitido por **SAT**, **ANAM**, **IMSS**, **INFONAVIT**, **CONAGUA**, y **autoridades fiscales coordinadas** de las 32 entidades federativas.



Sus facultades están contenidas en el artículo 5 de su Ley y reguladas en sus lineamientos.

# Servicios gratuitos que brindamos



*Orientación  
y Asesoría*



*Quejas y  
Reclamaciones*



*Representación  
y Defensa Legal*



*Consultas  
Especializadas*



*Acuerdos  
Conclusivos*



*Análisis Sistémico y  
Estudios Normativos*



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza

# Acuerdos Conclusivos

## Generalidades

- Es un **medio alternativo de solución de controversias entre personas contribuyentes auditadas y autoridades revisoras**, a través de **la intermediación** de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).
- **Su objetivo es facilitar la solución anticipada y consensuada** de los diferendos que, durante el ejercicio de las facultades de comprobación, puedan surgir entre personas contribuyentes y autoridades fiscales.
- Los **principales beneficios** que una persona contribuyente obtiene al solicitar un **Acuerdo Conclusivo son**:
  - ✓ Aclarar en breve tiempo los aspectos de la auditoría o revisión con los que está inconforme.
  - ✓ Obtener la reducción de multas al 100%.
  - ✓ Evitar juicios largos y costosos.



# Acuerdos Conclusivos

## Generalidades

- **PRODECON** es la rectora del procedimiento.
- Es un procedimiento **no adversarial** y presupone la **buena fe** de las partes.
- **PRODECON** actúa como intermediaria, por lo que no puede existir un procedimiento de Queja por los mismos hechos u omisiones materia del Acuerdo Conclusivo.
- No puede asesorar a la persona contribuyente una vez iniciado el procedimiento.
- **No puede haber contacto entre las partes** a menos que **PRODECON** lo autorice y, generalmente, se da por acuerdo, notificado a las partes y para gestiones de regularización o para una diligencia específica.
- Solo surte efectos entre las partes.
- No genera precedente.



# Evolución normativa del Acuerdo Conclusivo

El procedimiento de Acuerdo Conclusivo, se introduce en la legislación mexicana, con dos limitantes para su procedencia, siendo estas:

- Si existiera una **calificación de hechos y,**
- **No existiera una determinación de** créditos fiscales en la facultad de comprobación.

2014

2021

Se introducen **nuevas causales de improcedencia:**

- Plazo de 20 días.
- Visitas en materia de devoluciones.
- Compulsas.
- Cumplimiento de sentencias.
- EFOS.

Se establece la limitante de **12 meses para concluir el procedimiento.**

2022

# Regulación del procedimiento de Acuerdos Conclusivos

El procedimiento de un **Acuerdo Conclusivo** está regulado en los siguientes ordenamientos:

- **Artículos del 69-C al 69-H** del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- **Artículos del 105 al 114** de los lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**), consultables a través de la liga electrónica contenida en el AVISO publicado en el DOF 28/02/2024.



# Particularidades de un Acuerdo Conclusivo

## PROCEDENCIA

Su procedencia surge con los **hechos u omisiones** calificados por las autoridades revisoras, durante los procedimientos de comprobación **contenidos en las fracciones II, III y IX del artículo 42 del CFF**, y que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales.

- Última acta parcial.
- Acta final.
- Oficio de observaciones.
- Resolución provisional.
- Acta de Inicio de PAMA que deriva de una Visita Domiciliaria.

Podrán optar por solicitar la adopción de un Acuerdo Conclusivo, en cualquier momento, a partir del inicio del ejercicio de las facultades de comprobación y hasta dentro de los 20 días siguientes a aquél en que se haya:

1. Levantado el acta final.
2. Notificado el oficio de observaciones, o bien,
3. Notificado la resolución provisional.
4. Notificado el acta de inicio del PAMA.

## IMPROCEDENCIA

1. Facultades de comprobación en materia de devolución de saldos a favor o pago de lo indebido (artículos 22 y 22-D CFF).
2. Facultades de comprobación a través de compulsas a terceros.
3. Actos que derivan de la cumplimentación de resoluciones o sentencias.
4. Cuando haya transcurrido el plazo de 20 días para solicitar el Acuerdo Conclusivo.
5. Respecto de **EFOS** presuntos y definitivos en términos del **art. 69-B del CFF**.
6. Respecto de **PAMA del art. 42 fracción V** y del Reconocimiento Aduanero.

# Particularidades de un Acuerdo Conclusivo

## SUSPENSIÓN DE PLAZOS

1. Para concluir la visita domiciliaria o revisión de gabinete (46-A, 1er. Párrafo del CFF).
2. Para determinar y notificar el CFF (50, 1er. Párrafo del CFF).
3. Para concluir la revisión electrónica (53-B del CFF).
4. Para resolver el PAMA (art. 155 de la Ley Aduanera).



## FIRMA ACUERDO CONCLUSIVO COSA JUZGADA

En contra de los Acuerdos Conclusivos alcanzados y suscritos por las partes, no procederá medio de defensa alguno.

Ni procedimiento de resolución de controversias contenido en un tratado para evitar la doble tributación.

# Cómo solicito un Acuerdo Conclusivo

- En línea, mediante el **Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes de Servicios (SERSE)**.

El horario del **SERSE** es el del Centro (CDMX)

**-SERSE-**



- De forma presencial, en **Oficialía de Partes**, en Oficinas Centrales o en alguna de nuestras **30 Delegaciones**.



# Observaciones más comunes en Impuestos Internos

- ❖ Depósitos bancarios no aclarados.
- ❖ CFDI emitidos y no declarados como ingresos.
- ❖ Deducciones improcedentes (materialidad, por no ser estrictamente indispensable el gasto o no cumplir con los requisitos).
- ❖ No haber retenido ni enterado ISR o IVA estando obligado.



# Observaciones más comunes en Comercio Exterior

- ❖ Irregularidades en el registro de las entradas, salidas y descargas que respaldan la legal estancia, tenencia y exportación o cambio de régimen de mercancías importadas temporalmente (Anexo 24).
- ❖ Mercancías (Activo Fijo) que no cuentan con la documentación comprobatoria en términos del artículo 146 de la Ley Aduanera.
- ❖ Rechazo de certificado de origen, por no localización del proveedor en el extranjero o negativa de fabricación de la mercancía.
- ❖ Incorrecta determinación del valor en aduana de la mercancía (inc. vs incoterms).
- ❖ Incorrecta clasificación arancelaria.



# Beneficios del Acuerdo Conclusivo

Para **demostrar** que los hechos u omisiones que dieron origen a la controversia no se produjeron o fueron apreciados de manera incorrecta por la autoridad revisora:

**Suspensión de plazos  
(valoración más exhaustiva)**

**Diligencias diversas  
(mesas de trabajo o inspecciones oculares)**

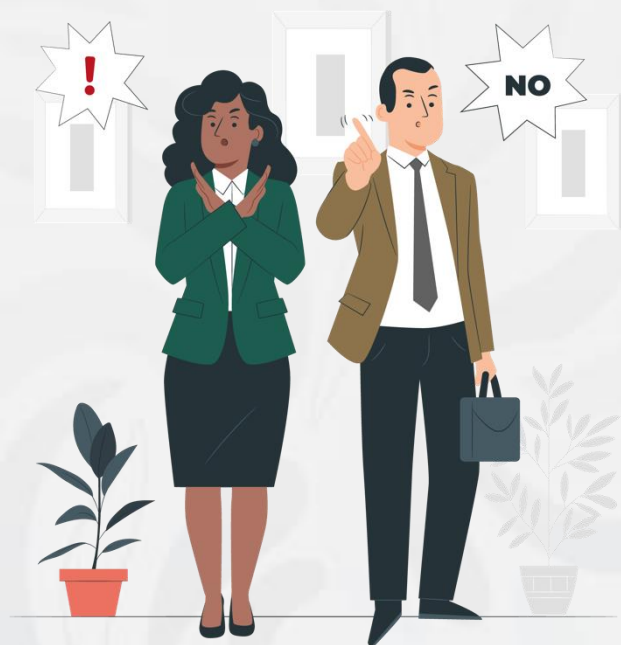


Para **regularizar su situación** fiscal o de Comercio Exterior:

**Reducción del 100% de multas de fondo y forma**

**Rectificación de pedimentos dentro de facultades de comprobación**

# Qué pasa si dentro del procedimiento no se llega a un consenso



- Tiene como consecuencia que se **levante la suspensión** de plazos de la auditoría.
- En **ningún caso, la AR puede fundar su resolución determinante en las ofertas, propuestas o documentación** exhibida por la persona contribuyente.
- En tanto, **la persona contribuyente tampoco podrá aducir en los medios de defensa, los reconocimientos que la AR pudo haber efectuado** respecto de su situación fiscal.

# Tipos de consensos en el Acuerdo Conclusivo



Acude a PRODECON y  
solicita nuestros servicios  
**¡son gratuitos!**



2026  
año de  
Margarita  
Maza

# Material institucional

Herramientas de apoyo creadas por **PRODECON** para apoyar la defensa de los derechos de la ciudadanía contribuyente.



# Servicios gratuitos

## Contáctanos

Horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas (horario del centro).



### Agenda tu cita

Asesoría personalizada solicitando tu cita en:  
<https://citas.prodecon.gob.mx/>



### Teléfonos

55 1205 9000  
800 611 0190



### Delegaciones

Ubica la oficina de **PRODECON** más cercana  
[www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones](http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones)



### PRODEBOT

[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)



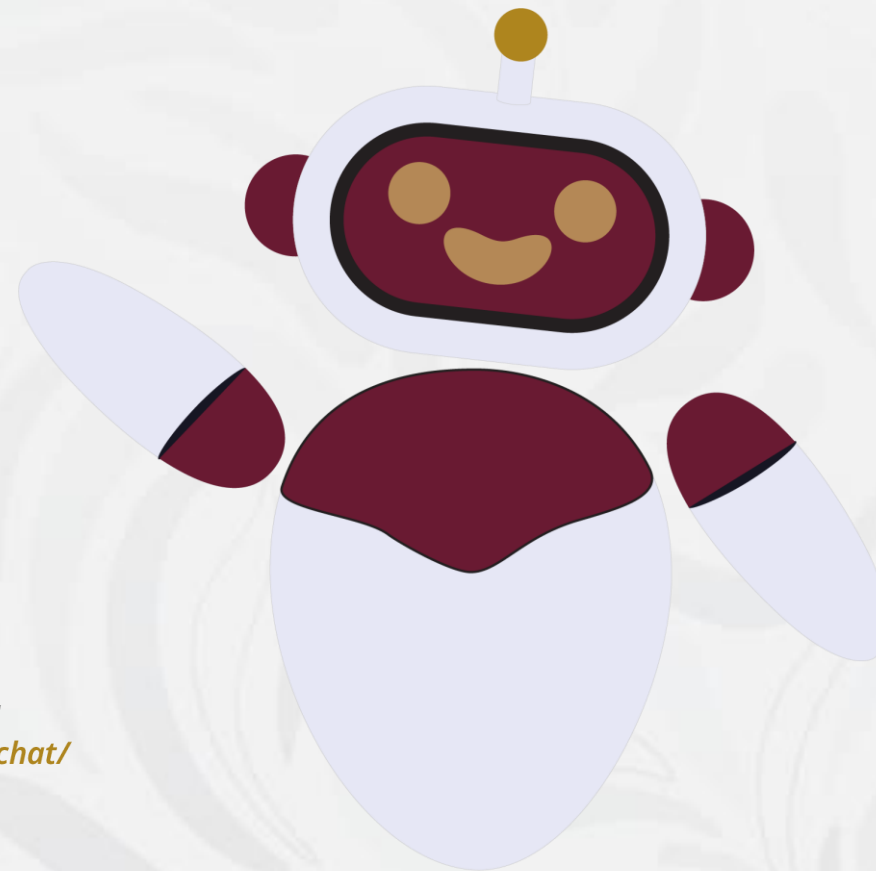
### Chat en línea

Esríbenos a través de nuestro portal oficial  
[www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/](http://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/)



### Correo electrónico

Esríbenos sobre cualquier duda en materia fiscal  
[atencionalcontribuyente @prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx)



2026  
año de  
Margarita  
Maza

# Síguenos en nuestras redes ProdeconMexico



@ProdeconMexico



@prodeconmexico



ProdeconMexico



PRODECON México



@prodecon\_mexico



Procuraduría de la Defensa del  
Contribuyente (PRODECON)



Gobierno de  
**México**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTECCIÓN • TRANSPARENCIA • CALIDAD



# MUCHAS GRACIAS



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**